

Se trasladó a un
libro de cubierta
muchos de los
mismo para que
bien de la ley

Extracto de los Privilegios
antiguos que conserva la
Ciudad de Sanguesa, y otras
sustanciales de lo que resulta
de otros documentos



folio 1.º que se compone de 37 Privilegios

Ex año que es el año de Christo 1122.

N.º 1.

fundar en
Sanguesa

Tratado del Privilegio de la fundacion de
Sanguesa por el Rey D.º Alonso el Batalla-
dor, y confirmacion del Rey D.º Sancho. Dapara
p.º señalar y gozar el Monte de Utybar. Dicho
D.º Alonso Sanchez, concede a los Pobladores de
la nueva Sanguesa, buenos fueros, y francos
y el mismo fuero que gozaban los de la antigua.
Señala el termino por lo que pudiese andar
y debben un hombre. Los exime de la Letra
y quiere que sean libres francos e ingenuos
es de fecha de un pueblo llamado Cantabria
cerca de Logroño: El qual traslado es auten-
tico, y lo escribió Garcia secretario del Rey

2

Otro tambien autentico, dado con man-
concecion del damiento de D.º Gil Garcia Tamar Themiante
fuero de Taca a Governador de Navarra, y concedido por
y Diego con el Infante D.º Luis hecho en Pamplona
aqua de Utybar a 29. de Mayo de 1356: en este va inserto
un Privilegio de D.º Sancho el Sabio en que
a los Pobladores del Castillo de Sanguesa
les concede el fuero de Taca: Por este Pri-
vilegio tienen los de Sanguesa lo que poseen

en Uriesa gen la Celada y el Niego el agua
subybar: su data es dia 1209. que es el
año 1174. del qual hace mención Morax en
el libro 19. Cap. V.

El original esta firmado por Ferrnando de
la Guardia a quien en pago le dio el Rey
un Alcaide
Año 1369. pto al Rey D. Alonso en q. a los de Sanguesa les concede
el Oficio de su Franca e ingenio.
Año 1169.

N 3.
Donacion al Rey D. Alonso al Hospital
de Jerusalem u un Palacio que tenia
junto al Puente de Sanguesa
Año 1253.

4
Juramto al Rey D. Leobaldo el segundo
al Reyno de Navarra
Año 1234

5
Confirmar Privilegios al Rey
D. Leobaldo el primero

6
Exencion al Imp. al vino.
Año 1397. el Rey D. Carlos el noble
libra a los de Sanguesa de la imposicion
al vino por espacio de cinco años
Año 1369

7
Excomunicacion
La Reyna D. Juana por quejas de desigualdad
en las dextramas manda que las hagan el Alt.
y Jurados tomando por Consejeros nueve nombres
tres de los maiores, tres de los medianos tres de los
menores, sobre el Juramto de guardar igualdad

Años 1390. y 1502.

8

Pazo ganado

Pleyto y sentencia a cerca del pazo de los ganados
de Valde Roncal de la Bardena entre los condes
de Sanguesa, Tesa, Rodrigo Gutierrez Senor de
Abarca con los del valle de Roncal:

Otra sentencia el año 1689. en pleyto
seguido por la Ciudad de Sanguesa contra
el valle de Balarax: Entre esta el Ayuntamiento de
Sanguesa hecho por D. Mig. Bayona oidor de la Audiencia
Año 1389

9

Perdon de dos mil
homines por los
daños hechos en
Aybar

Privilegio por el que el Rey D. Carlos abuelo
de los de Sanguesa les pena a dos mil homines
por los daños hechos a Aybar, y perdona a los
agresores atendiendo a los servicios de la villa
Año 1389

10

Exencion de diez
alos Mercaderes

El Rey D. Carlos concede franquicia a los
Mercaderes a pagar diez durante su coro-
nacion por todo el mes de Febrero
Año 1389

11

Recibo de D. J. de
veinte y cinco jul
de un bap. de la
valencia de la
p. de la

El Rey D. Carlos el noble manda que
que a ningun vez de Sanguesa quedare
embargada bestia alguna a carga o a
Cabalgax p. la persona del Rey
Año 1381

12

Excomunicacion
del Comvento de
Carmen de la Villa
por causa de las
guerras que
hizo el Rey D. Carlos
con el Rey D. Enrique
de Castilla

Carta de haber mudado el Comvento de
Carmen de Sanguesa dentro de los muros
de la Villa por causa de las guerras que
hizo el Rey D. Carlos con el Rey D. Enrique
de Castilla



13

Perdonar ciertas
cantidades

Años 1364. y 1365
Vidimus et tres Cartas del Rey D^o Carlos el segundo
por las quales remite y perdona algunas cantidades
a diferentes personas particulares

Año 1359

14
Jurisdiz. Cri-
minal ad ang.

Letras testimoniales de la antigua Jurisdicción Criminal
adanga que los Alcaldes, Regidores, o Jurados de la villa
de Sanguesa temian cometer y condenar a muerte a los
malhechores.

Año 1364

15
Juramto
de no aprovecharse
de la ayuda del Rey
D^o Carlos

Juramto del Rey D^o Carlos el segundo a que no se
aprovechara de la ayuda que el Reyno le ha dado de un
dinero por veinte e lo q^o se comprare salvo armas
Castillos, Cambios y Compras de Vienes y exedamientos

Año 1336

16
Ordenanzas
de riego

Ordenanzas formadas para el riego al termino
del Regadio y otros.

17

Compra de Navarra

Año 1256
Venta de la Noza, otorgada por Sancho el Grande
y con^o de Mayoriales de Vizcaya e Cantabria, en favor
de Juan de Vicente y con^o de

Año 1296. Era 1334

18
Concordia de
mugas de Aybar
y Aybar

Concordia y asiento entre los Condes de Sanguesa
y Aybar sobre los terminos y sus mugas

Año 1317

19

Condobera

Parz y Brequa de Juan de Sobera y con^o con el Con-
de de Sanguesa sobre las diferencias q^o temian.

Año 1234

20
Confirmar.
Privilegios

El Rey D^o Feobaldo el primero confirma a Sanguesa
sus fueros y Privilegios: Es notable

Año 1329.

21

Subcesion de
Navarra.

Comendamos a D^o Felipe 3^o y D^o Juana sobre la subcesion
de la Corona de Navarra

Año 1307. 1317. 1323. y 1327.

22

que no se paren
generos desde la
parada hasta el
puerto solo por el
ente de Sanguesa

Privilegios concedidos para que no se paren generos de
de el Puente de Capaxoso hasta el Subpuerto solo por el
de Sanguesa pagando los diez.

Año 1307.

23

Prender malhe-
chos p^o la noche

Guillermo de Chaudenay Governador de Navarra de licencia
para que los Jurados de Ang^o puedan prender de noche
a los malhechores con el Almirante o sin el

Año 1265

24

Concordia de Aybar
de Pastoria

Concordia entre Sanguesa y Aybar sobre los termi-
nos llamados de Pastoria al Rio, sobre haver sido
llamado unas obepas, en la qual intervinieron quatro de
Sanguesa y quatro de Aybar

Año 1216.

25

Confirmacion
de uniones

Vidimus et un Instrumento por el qual el Obispo de
Pamplona D^o Ramiro confirma los terminos y uniones
que el Rey D^o Sancho habia dado a los de Castellon de
Sanguesa a instancia de Garcia Rector de la M^o de
de Castellon y sus verinos: Es memorable.

26

Ordenanzas mal
hechores.

Año 1399.

Ordenanzas del Rey D^o Carlos el Noble a cerca de los
malhechores

27

Recibimiento de la Bula.

Vidimus de la forma que se ha y tenen en recibir la Bula de la S^{ta} Cruzada con las cartas de privilegio y una Instruccion p^a la predicacion della y sus ministros

Año 1407

28

Resolucion de la imposicion al vino

El Rey D^o Carlos el Noble absuelve al Concejo de San guesa de la imposicion al vino por quatro años por sus buenos servicios, y por lo que acudieron en las Cortes de Estella a la concesion de los setenta mil florines impuestos al Reyno

Año 1411

29

Cesion de las Primicias.

Gracia concedida por el Rey D^o Carlos el noble de las medias primicias p^a el reparo de los Muros

207

Año 1411

30

Otra gracia de las medias Primicias de la Merindad para el reparo de la Cerca de Sanguesa

Años de 1420 y 1422

31

Otra gracia al mismo D^o Carlos cediendo por diez años todas las medias Primicias: otra al Rey D^o Juan de Aragon y a la Reyna D^o Blanca, el año 1426, cediendo las igualmente: el año 1430, el año 1446, el Principe D^o Carlos

30

Gozos de los Boyerales.

Sentencia Compromisal pronunciada por el Alcalde de Teruago, sobre el goze de los Boyerales: en virtud de Poder q^o se le concedio por los vecinos en el Concello celebrado en el cimiterio de la Parroquia de S^{ta} Maria

Año 1445

34

Numero de

El Principe D^o Carlos manda q^o los Carniceros del Principe no puedan traer mas de diezientas Caveras de Carnes

quedeven llevar y cien p^o la Princesa en los terminos del Lugar de Carniceros del Principe y Princesa donde se allaxen

Año 1446

32

Merced del Mercado

El Principe de Viana D^o Carlos amplia un dia cada semana la merced del Mercado concedido a Sanguesa el año 1346.

Año 1499 y 1500

33

Ordenanzas

Ordenanzas dispuestas por los Jurados de Sanguesa, y el Baylo de la Corte de Navarra.

34

Carta al Rey D^o Felipe permitiendo coxer por doce años la moneda de los Sanchetes

Carta al Rey D^o Felipe permitiendo coxer por doce años la moneda de los Sanchetes.

Año 1543

35

Confirmacion de Privilegios

Concordia entre los Vecinos de la Villa de Sanguesa y el Duque de Alba sobre confirmar sus privilegios. Esta confirmada por el Rey D^o Fernando

Año 1554

36

Censal del Convento de S^{ta} Leige

Censal del Convento de S^{ta} Leige en favor de la villa de Cortes una casa en el Barrio de las Torres

1556

37

Venta del Sitio de los Molinos de Cave el Arsenal

Venta y cesion del Sitio donde tiene edificados los Molinos de Cave el Arsenal de la Villa de Sanguesa otorgada por la D^o Procaforte a favor de aquellos

38

Confirmar
el Privilegio
y exención
de Lenta y Peage

2º Falso que se compró
en 23 Privilegios desde el 38. al. bajo en numero
Era 1239. que es año de Christo 1261.

Privilegio de D. Sancho el fuerte en que confirma
a Sanguesa todos sus fueros, y el que no pague desta
ni peage: aunque es simple no deja de ser a al-
guna autoridad, ya por la antigüedad, y otros que
menciona pues fueron validos al Rey, y acreditan
la buelta del Rey desde afica

Era 1239. Año 1278

1º yd.

Deposiciones de testigos sobre la exención
de Lenta y peage.

2º yd.

Año 1239.
Privilegio de S. D. Sancho el fuerte haciendo fiancas
de Peage y Lenta a los de Sanguesa

Año yd

Otro al propio Rey sobre lo mismo

4º yd

Año 1318

Vidimus el Privilegio que el Rey D. Felipe segundo
en Navarra dio a los de Sanguesa de no pagar Peage.

5º yd.

Año 1317

Privilegio de Rey D. Felipe segundo en favor
de Sanguesa q. que no pague Lenta ni peage,
con palabras muy honorificas y su fidelidad

6º yd.

Año 1239.

Otro al Rey D. Sancho el fuerte haciendo libres
a los de Sanguesa de Lenta y Peage.

Año 1317.

7º yd.

Otro al Rey D. Felipe 2º en Navarra sobre
lo mismo.

Año 1330

8º yd.

Otro sobre lo mismo

Año 1394

72. 9 Otro sobre lo mismo.

Año 1351

72. 10 Copia de seis Privilegios que Sanguesa tiene
y no pagar Lerta ni peage.

Año 1317

72. 11 Don Ponce de Morantayna Vizconde de Aray Go-
vernador de Navarra manda executar un Pri-
vilegio del Rey D. Felipe en el qual hace libres
alos de Sanguesa de Lerta y Peage por sus grandes
servicios

Exa 1338. Año de Christo 1300

72. 12 Testimonio y Protesta y agrabio que pido D.
Sancho Portz, a renillas de que el Prestore de el
vella repedia los doce dineros de Peage de cada
Bestia de la Contrabanda nueva y aquella feria, ale-
gando sea libres de Peage los de Sanguesa

Año 1298

72. 13 Privilegio del Rey D. Felipe primero y de la Reyna
D. Juana p. que el Concejo de Sanguesa no pague
peage ni Lerta de todo lo q. entrare en Navarra
por los Puertos de Santuan y Piedepuerto, Garain
y Mauleon, confirmado por el Rey D. Luis VIII
en Nip año 1307.

72. 14 Exa 1387. año de Christo 1349.

Executoria del Rey general del Reyno de Fran-
ga declarando que Sanguesa se alla exenta
y pagar Lerta y peage

Año 1329

72. 15 Ponce de Morantayna Vizconde de Aray, Go-
vernador de Navarra, manda executar los Pri-
vilegios de la Lerta y no pagar Lerta ni peage

Año 1331

72. 16 Sentencia del Rey D. Felipe para que los de
Sanguesa no paguen Lerta ni Peage en la villa
de Roncesvalles ni en sus Comarcas

Año 1330

72. 17 Enrique Señor de Brilli Borello y familia
Governador de Navarra manda observar
los Privilegios de los Señores Reyes D. Felipe
y D. Juana, en q. hacen francos de Peage y
Lerta a los de Sanguesa

Año de 1370 el mismo de 1372

72. 18 El Rey D. Felipe y la Reyna D. Juana
exponen al Peage y Lerta a los de Sanguesa
por las muchas muertes de personas q. han
sufido por sus continuos servicios, y por los
viergos a que continuamente se exponen.

Año 1360. dado en Tudela

72. 19 Otro sobre lo mismo

Año 1389

72. 20 Vidimus del Privilegio de los Reyes D. Felipe
y D. Juana p. no pagar Peage ni Lerta los
de Sanguesa.

Año 1344

72. 21 Otro sobre lo mismo

Año 1391

72. 22 Otro de diez años del Rey D. Carlos tercero
en atención a lo mucho q. sirvieron los de
Sanguesa en tiempo de su Padre, y el sup.

Año 1319.

Año 1443

139

Privilegio de Estudio Gramatica

Privilegio al Principe D. Carlos II. que no haya Estudio Gramatica en ningun Pueblo de la Merindad sino en Sang.

Año 1467.

70.

Otro Privilegio de la Princesa D. Leonor confirmando la Provision al Principe D. Carlos en que queda habido otro Estudio Gramatica que el de Sanguesa en toda su Merindad especialmente en Lumbier, en cuyo instrumento se menciona el arte en esa posesion y tiempo inmemorial. Este y el anterior Privilegio estan compulsados en papel separado por el Tribunal de Camara de Comptos a pedimto de la Ciudad de Sanguesa; y esta en la tal Compulsa en el fajo bajo el numero treinta y nueve con la nota de 3.º de numero.

Año 1527

70.

En virtud de la antiquissima costumbre nombra la Villa por Maestros de Estudio Gramatica a Maestre Alen au. y al Bachiller Cosme de Andanar.

Año 1718

70.

Sentencias del R.º Con.º a instancia de la Ciudad de Sanguesa con D.º Jofe Adirano II. que no pueda tener Estudio Gramatica en la Villa de Caseda.

Año 1805

70.

Otras Sentencias de Vista y revista ganadas por la Ciudad de Gramat) Sanguesa II. que no haya Preceptor Gramatica en la Villa de Agor.

Año 1789

70.

Sentencia del R.º Con.º concediendo facultad a la Ciudad de Sanguesa II. nombrar Maestro Gramatica, que no le temia por causa de inundacion.

Año 1797

70. Sentencia del P.^o con.^o declarando no haver lugar ala pretension de D.^o Valonro Barasoain Preceptor de Gramatica, reducida a que se perpetuase y se hiciese por ordenarse.

Año 1802

70. Auto mandado del P.^o con.^o mandando que el Maestro de Gramatica pague la conducta del Medico.

Año 1797.

70. Plan del Estudio de Gramatica de la Ciudad de Sanguesa confirmado por el P.^o con.^o

Año 1605.

70. Licencia p.^a bendecir la Capilla de la Casa del Estudio

Año 1542

40 FERIA Privilegio del Rey D.^o Carlos en q.^o con relacion a ser muy pobre y Yaronable que a los Pueblos que son leales a su Rey y se exponen sus cuerpos a peligro y muerte, e sus bienes a perdicion guardando e defendiendo al Rey, sean envalados, e amados mas que otros, concede a la villa de Sanguesa en atencion a sus grandes e señalados servicios una feria perpetua, que comenraxe en cada año el Tuesday antes a la fiesta de Pentecostes. dando principio a demir las gentes el mismo dia y continuaran el siguiente, que son dos dias integros para entrada, y el sabado siguiente sera el primer dia de la feria e comenramiento y durara los seis dias continuos siguientes: Dho Privilegio esta dado por copia por los Tuesday de Camara de Comptos N.^o de este Reyno

Año 1535

Una Informacion recibida a pedim.^o de M.^o y Regidores sobre que estando en uso y posesion de que ningun extranjero pague diez. ni peage de ninguna mercaderia que traen ala feria, Benxant Guorat Justicia, arrendador de las Parbias del Reyno, pidieron los diez, en quebranto de los Privilegios

Año 1740.

70. P.^o Cedula de su Mag.^o p.^a que el Con.^o de Sanguesa informe sobre la feria franca que solicita la Ciudad de Sanguesa, y dentro nella esta un articulado de las causas que propuso la Ciudad p.^a que se le concediese.

Año 1742.

41 P.^o Cedula de su Mag.^o por la que se releva a la Ciudad de Sanguesa de pagar los Cuantiles y Alcabalas por las diez primeras Cortes, se halla el principio

Año 1503.

41 Merced de su Mag.^o p.^a que se releva a la Ciudad de Sanguesa de pagar los Cuantiles y Alcabalas por las diez primeras Cortes, se halla el principio

Año 1542

42 Carta de pago de la Casa de pago de 548 duc.^{os} de oro que importaron los Cuantiles y Alcabalas, los años de 1542. 43. y 44, los quales quedaron depositos hasta la finaliar.^o el recurso q.^o estaba pendiente.

Año 1543

70. Mandam.^o del P.^o con.^o p.^a que no se pida a Sanguesa los Cuantiles y Alcabalas atrasados hasta la finaliar.^o el recurso pendiente con.^o Diego Cruzat

Año 1513

43 Exencion de las medras Primicias de la reparacion de las murallas de la villa de Sanguesa

44 Provisión de J. que se sobre luego la Alcabala para atender a los gastos de la guerra contra el Rey de Francia

Año 1447

45 Prestamo hecho al Rey Obligación al Rey D. Carlos de pagar sesenta mil florines de oro que le entrego Sanguesa por medio del Consero D. Martin Miguel y Pedro de Careda. fecha en orite a 19. de Dize. año año

Año 1317

46 Mandamos los señores de Navarra reformadores del Reyno mandan a los peageros de Sanguesa que den franquera a los de Sanguesa

Año 1471

47 Certificar de Mosse Pierre de Penalta de haver pagado la villa de Sanguesa los quatro manteles que el Collector pedia en tiempo q' estaba de guerra, con que por orden del Rey entras a defenderla contra los Principes q' la temian sitiada

Año 1533

48 Sentencias pronunciadas por la Corte y Consejo en un Pleito de casa de las Arca. quido por Miguel de Garmada con Pedro de Leon sobre pertinencia de una casa sita junto a la Plaza del Palacio, que parece ser la casa de la Ciudad viene en las Alcabalas

Año 1319

Copia de un Privilegio q' tiene Sanguesa q' que sus naturales no paguen Ceta ni peage

Amosonam. de Navarra y Aragon. Notas simples pertenecientes al Amosonam. entre Navarra y Aragon

50 Otras Notas sacadas del libro de las Sentencias del Rey Catolico sobre la compra del termino de Baraxado q' hoy son las Navas. la qual es higuat ala anterior: En ambas consta las providencias dadas por el Rey Comisionando al Virrey de Navarra p. q' arregare las diferencias que temian los Sanguesos, y todo lo que resulto del expediente seguido sobre el particular: son apreciables dhas notas por las muchas lices q' prestan.

Año 1544

51 Un libro titulado Sentencias entre las villas de Sanguesa y los sobre los terminos del Real: En este libro se alla el amosonam. del termino hecho por un Comisionado R. y los nombrados por las partes: la sentencia es lo que a cada Pueblo pertenece: la Jurisdiccion se aplica ala villa de Baraxado: la villa de Sanguesa paga por el termino que le toco treinta y tres mil sueltos Jaqueses; y la de Baraxado quarenta y tres mil sueltos tambien Jaqueses: En otro libro se allan los alegatos de las partes del Pleito compromisal que siguieron Luis Tuer fue el mismo Rey: Como la villa de Baraxado del Real hera de la Corona de Aragon, se separo lo correspondiente a Sanguesa en las Cortes de Tarazona al año de 1518.

Año 1624

52 En este año se suscitaron varias dudas acerca de que el R. devia estar sugeto a las cargas de Aragon, y por sentent. de la aud. de Taragona se declaro el metodo que se ha observado en quanto a labaca el trigo en garba y grano, como consta en la prima original que esta separada del libro anterior, y de los impresos de la misma sentent.

53 Copia del Pleito seguido en Aragon sobre lo contenido en la nota anterior

54 Una Sentencia arbitral simple del Rey D. Fernando adjudicando el termino del Real a Sanguesa y Gos.

Año 1592

Yd. 5

Don Fernando Antonio Albarado, y Maria su Albarado, he-
rentido, y haverles privado el termino del Preal
se quejan contra el Rey alas Cortes de Aragón juntas en
Cortes en la Ciudad de Saragossa, exponiendo que el Rey
Don Juan q^{to} fue de Navarra y Aragón, en remuneración
de los servicios hechos por el Sr. Fernando Albarado criado
suyo, le hizo donación válida y eficaz mediante su Privilegio
del Castillo y Villa del Preal y sus aldeas, a saber el lugar de
Vntrés cada una con todos sus terminos pertinencias redditos
y otros, y qualq^{ue} Justicia civil como Criminal con los Beraltos
de hombres como mugeres, y que por contrig^o el agraviado hea
conocido, se hiciere declarar por nulas las senten^{ças} del Rey
Don Fernando, la represent^o es simple

Origen del Preal

Año 1524

Yd. 6

Protestación y Requerim^{to} hecha por el honorable Martin
de Enxer Prior de los tres Estados del Reyno de Navarra
a Miguel Felipe de Ferrera Comisario de su Mage^{stad} que
a de amosonar los terminos y distritos del Reyno de Na-
varra y Aragón en la derecha de la villa de Sangüesa, y ter-
mino del Preal

Año 1380.

Yd. 7

Mandam^{to} del Rey Don Carlos q^{to} que en atención alas muchas
muertes ocurridas entre los vecinos del Preal y Sangüesa
por los escandalos no entien vn^o ni otros en los terminos a go-
zarlos con sus ganados

Año 1482

Yd. 8

Capitulación entre el Infante Cardinal Pedro Governad^{or}
de Navarra, y el Governador de Aragón a cerca delgoze de los
terminos contenciosos del Preal

Año 1495

Yd. 9

Asiento de las Terbas del termino del Preal, obsequi^o
por la villa de Sangüesa, y Sancho de Burgos apoderado
del honorable Albarado criado del Rey Nro. Señor

Año 1568.

Yd. 10

Combenio otorgado entre Pedro Donquillon Ojeda de las
Pieras de San Vito y la villa de Sangüesa sobre elgoze
de las Terbas de sus heredades, por no ser termino redondo, por
estar dentro de la Justicia de esta villa, y no tener mas de 100
los demás Ver^{os}

Año 1341

Yd. 10

Combenio de los Governadores de Navarra y Aragón
a cerca de los partes de las fronteras, y notificar^o a los de
Sangüesa q^{ue} no pasen ciertos terminos del Preal, a que responden
los de Sangüesa protestando al Governador que no les pare perjuicio
por estar en posesion y partar mas dentro

Año 1621

Yd. 11

Pleyto seguido por la villa de Sangüesa sobre la antigua po-
sesion q^{ue} tiene el termino del Preal

Año 1707.

Yd. 12

Informam^{to} recibida a pedim^{to} de la Ciudad de Sangüesa sobre que el
Caserio del Preal es libre de toda contribucion asi de marzales como
de losamientos y otras cosas, y que dierran y primicias sus caseros a
Sangüesa

Año 1749.

Yd. 13

Sentencias del Sr. Con^{sejo} confirmando todos los partes causados
en el Pleyto litigado en el Sr. Con^{sejo} en Madrid por lo conresp^o
alo q^{ue} toca pagar a la Ciudad de Sangüesa en favor del negocio del
termino del Preal.

451, 15

70. / 11

Año 1122
Año 1160. 1162.

Fundar. adang. Pri. Fundación de Sanguesa en D. Alonso Sanchez
cesion a la M.ª. cesion a la M.ª. para erigirla en parroquia, con Palacio
inbuda a la M.ª. erigirla en parroquia
quien. cesion donat. Donacion a la villa al Real a favor de Sanguesa
a la villa al Real se allan simples o sin autorizar.

En legajo de Cartas e Instrucciones de el Pleyto
pendente en el Con. de Castilla sobre el ter.º de el
Real

72 15

de 51, 15

60

4.º faxo

Año 1568

52. Comedios otorgados entre Pedro Donquillen dueño de las
Piezas de el 27. y la villa de sang. sobre el que las herbas
de el camino redondo de aquel por no ser termino redondo, pues esta
antes de la jurisdiccion de la villa y no tener mas privilegio de
las ciudades de sus verinos.

Pri. de el no es
termino redondo
de el en jurisdiccion
de Sanguesa

Año 1340

53. Los de Anues piden al Consejo de Sanguesa ciertos ganados
prendados ante los Comisarios de Navarra alegando no
se havian allado con los al Real en lo que ellos hicieron

Retencion de los
de Anues

Año 1406.

54. Sancho Turdan Reyno señor de lugar de Sta. Eulalia
vende dho lugar con sus viñas tierras, herbas y pechas
a Mosen Martin de Lacarra Marichal de Navarra por
la cantidad de 1600 florines como bueno

de olava

Año 1407

54. Sentencia de Con. confirmando la de Corte. sobre el termino
de Sta. Eulalia en favor de D.º Eoba Martiner de Medrano muger
de Mosen Ferrando de Ayara señor de Montenueta sobre la lesion
que pedian Pedro Turdan y su mujer Sancha Turdan
y Sancha su hermana, pues no havian dado por el mas de veinte y tres
suecos y redituada cien florines: Dho termino recayo posteriormente en
la villa de Sanguesa, pues en 16. de Mayo de 1525 se empeno a J.º Montenueta
señor de Corcalo Puyo por 100 florines como vriesse a quien lo recibio la misma

54
70

Año 1409.

54. Exarado de ciertos comedios otorgados entre el Marichal de Navarra
y Sancho Turdan

70.

Año 1447

54. Proceso y sentencia sobre una pecha que Braca Garcia pagaba al Consejo
de Sanguesa por unas tierras del termino de Sta. Eulalia en tiempo el principe
D.º Carlos, y que de el mando continuan con arreglo a la costumbre

54
70.

72. Venta del termino de Santa Maria de la Villa de Sanguesa a Gil Montendi por la cantidad de mil ducados de oro: ante Felipe Beruete Notario. A rubrico se alla escrito pero sin autorizar ni fecha que dho Gil Montendi al parecer pasado algunos años, confeso haber recibido esta misma villa los 1000 flor. q. d. en compra habida de dho, lo qual es muy creyible pues el año 1537 se pago en poder dho villa q. d. a Censo de Beruete de la cantidad de 1000 flor. completas los mil ducados ante Felipe Beruete Notario y tambien se que en el dia que se la dio queda porificada dho termino viene a comprarse con la carta de pago otorgada por Gil Montendi en la villa de B. a 3. de Mayo de 1530: ante Felipe Beruete, cuius instrumenti ha agregado a la copia de esta venta, pues queda en el año 1536

Venta de los Palacios de la Villa de Sanguesa con sus dependencias otorgada por el Marques de Capete Virrey de Navarra en virtud de los Pedres de q. d. de media a favor de la Villa de Sanguesa por la cantidad de mil ducados y una casa: dho Palacios de son en el dia las Casas de Ayuntamiento de la Ciudad

Compra de los Palacios de la Villa de Sanguesa con la Casa de la Ciudad

Venta de los Palacios de la Villa de Sanguesa con sus dependencias otorgada por el Marques de Capete Virrey de Navarra en virtud de los Pedres de q. d. de media a favor de la Villa de Sanguesa por la cantidad de mil ducados y una casa: dho Palacios de son en el dia las Casas de Ayuntamiento de la Ciudad

72

Donacion de Pedro Turdan a Peña Senor de Santa Maria a su muger D.ª Nardona Arton de Necuesa todas las tierras, pedras y heridicion alta y baxa de dho lugar de Santa Maria

72

Sentencia pronunciada por la Corte de Aragon no haver lugar a la nulidad de la venta del termino de Santa Maria intentada por Sancho Turdan y sus hermanos, por contemplerse no haver mediado la lesion propuesta

Compra de la villa de Sanguesa hecha por la villa de Sanguesa

Martin Enxiquen vende al Consexo de Sanguesa el termino y dominio de Santa Maria en mil y seiscientos florines de oro, a tragon, en los quales el mismo Manichal lo havia comprado a Sancho Turdan a Peña Senor de dho lugar

Censura en quanto al Palacio de Juan Garralda

La Reyna D.ª Catalina da un quanto a su Palacio de Sanguesa a Juan de Garralda a rrazon de q. d. la havia comprado por su vida, y quando se le satisjagan 180. florines q. havia hecho aganto en reparar

Compra de los Palacios de la Villa de Sanguesa con sus dependencias otorgada por el Marques de Capete Virrey de Navarra en virtud de los Pedres de q. d. de media a favor de la Villa de Sanguesa, por la cantidad de mil ducados y una casa: dho Palacios son en el dia la Casa de Ayuntamiento de la Ciudad: dentro esta una copia autentica: la carta de pago en dineros: otra de 50 florines q. d. de media y otra de 1169. q. d. es año de Christo 1531: era 1209. q. d. es año de 1571.

Copia de los Privilegios uno al Rey D. Alonso el Batallador en que dona a don Juan de Jerusalem su Palacio de punto al Puente de Sanguesa, y el otro al Rey D. Sancho el Sabio de la Poblacion de Sanguesa

Donacion de la casa de punto al Puente de Sanguesa a don Juan de Jerusalem.

Copia de los Privilegios uno al Rey D. Alonso el Batallador en que dona a don Juan de Jerusalem su Palacio de punto al Puente de Sanguesa, y el otro al Rey D. Sancho el Sabio de la Poblacion de Sanguesa

Traslado simple en que el Rey D. Alonso el Batallador dona a los Cavalleros del Hospital de N.ª Señora de Jerusalem su Palacio junto a la Puente de Sanguesa y algunas lugares de tierra

Patronato de Babil

Suplicacion hecha al Papa sobre la confirmacion del Patronato de N.ª Señora de Babil: dentro esta una instruccion de lo que se estipulo por la Villa de Sanguesa con Martin de Vindiano en la d.ª de Combemios q. otorgaron: dentro estan las Bulas en Latin

Año 1577. Censuras obtenidas por la Villa de Sanguesa p. el descubrimiento de las escrituras pertenecientes al Patronato de N.ª Señora de Babil

Frequerente hecho por la Villa de Sanguesa al Sr. D.º Juan de Santiaño q. no tiene posesion del Patronato de N.ª Señora de Babil por sea el Patronato conyento de la villa

Encomienda de la Casa y Parilla de N.ª Señora de Babil hecha por las Villa de Sanguesa su Patrona a N.ª Señora de Babil

58.

Año 1541

5.

Incomienda de la Parroquia de S^{ta} María hecha por la villa de Sangüesa en la persona de D^o Lope y Pedro Barbo.

Año 70

58.

6.

Mandamiento del Con^{do} D^o de la villa de Sangüesa entregando las llaves de S^{ta} Heronima a S^{ta} María.

Folio 5.

Año 1283

Copia de la gracia hecha por el Rey D^o Albalá p^o que se pudiesen hacer dos ruedas en el Molino de la Noia

59
Molinos de la Noia

Año 12

El Rey D^o Ferrnando el segundo da al concejo de Sangüesa el Molino de la Noia con ciertas condiciones

59

50

59

50

Vidimus de la venta que el Rey D^o Carlos V^o hizo al concejo de Sangüesa de un molino q^{ue} tenía al Molino de la Noia por 300 libras.

Año 1367

59

4

70

Venta de un duto al Molino de la Noia a los herederos de Parroquia hecha por el Rey D^o Carlos el Rey^o por trescientas libras de dineros Castellanos. p^{ro}veyo: dentro se allaxa la carta de gracia al mismo Molino

Año 1424

59
Molinos de S^{ta}

Moderacion de un molino en los Molinos de S^{ta} María por el Rey D^o Carlos el Noble

59

60

70

Instrucciones y Provisiónes de la villa de Sangüesa sobre construir un Molino en el Arsenal

Año 1452.

59

70

El Rey D^o Juan el primero recontando los muchos seruidos que el Concejo de Sangüesa le havia hecho, en especial pagando 6563 libras de oro p^{ro}veyo: en provisiones q^{ue} la gente de guerra, les da los dos Molinos que tenía en la dicha villa. Hecho en Calata año 1452. Es el original con la firma propia del Rey.

Año 1508

Venta de Sancho Tomar y D^o Catalina Cerdan a la villa de Sangüesa de otros molinos farineros y abicales, y paso a Madrida por precio de mil trescientos cinquenta duc^{os}. Dicho Instrumento se allaxa al num^o 60 de el par^{te} de materia, por quanto este se alla existente en el dia

Año 1531

59
8. Gracia original del Molino de Sanguesa hecha por la Reyna
a Dⁿ Sancho Poman criado de la Reyna

Año 1535.

59
9. Venta de los molinos fanimeros a Dⁿ Sancho Poman Senor
de Rique a la villa de Sanguesa, confirmada por el Emperador
Dⁿ Carlos quinto

Año 1539

59
10. Carta de compra y posesion de los molinos de la villa de
Sanguesa que compró el Sr. Virconde de Tolina dentro de la forma
Copia:

Año 1543

59
117. Senon del Virconde de Tolina a favor de su hijo de mil ducados
que tenía a su favor sobre los molinos de Sanguesa

Año 1562

59
12. Permiso concedido por el Con^{do} al Patrimonial del Reyno para
la venta de los molinos de la villa de Sanguesa

Año 1576.

59
13. Copia simple de la venta de los molinos de la villa de Sanguesa
a favor de la villa de Sanguesa

Año 1508.

60
Paro de Madera. Venta a Dⁿ Sancho Poman y D^{na} Catalina Cerdan su muger
de la villa de Sanguesa de los molinos fanimeros y el paro de
Madera

60
2. Original firmado por Dⁿ Sancho Poman sobre lo
mismo en q^e consta q^e por los molinos y paro de Madera
paga la Cuid^d nueve mil quinientas sesenta libras

Copia
Original sobre lo mismo en pergamino

Año 1407.

60
30. Privilegio del Rey Dⁿ Carlos el Noble manda que ninguna Almadia pare
de la Fuente de Sanguesa sin licencia del Concejo

64

Pesas muertas

Año 1786

Auto de M^{te} de Ante sin instancia de Pedro vizente Gambre
q^e no se le retenga madera con pretextos de Pesas
muertas: Antos esta la R^{ta} Cedula de M^{te} Mag^d y auto del
Con^{do} emplantando a los interesados en la exaccion de los
Pesas q^e el d^{to} de M^{te} de Ante Almadia, y las Representaciones
e Instrucciones de quanto hay en el particular.

62

relevo de los
de M^{te} de Ante
de M^{te} de Ante

Año 1742.

R^{ta} Cedula de M^{te} Mag^d por la que se releba a la Ciudad de
Sanguesa de la paga de Cuarteles y Alcabalas por las diez
primeras Cortes: por causa de la guerra contra la fran-
cia le falta el principio de la Cedula, y muchos Instrum.
y Privilegios

Faseo 1.^o de Negocios interesantes
ala Ciudad sobre diferentes materias

N 63.

Año 1744

Santres. con. Sentencia de vista y rebista de D. L. con. a instancia de la Ciudad.
dumbien. de Sang. y su Gremio de Santres, con. el Gremio de Santres
ala villa de dumbien

Año 1665.

64.

Ereccion
de Ciudad
Sanguesa

Papeles concernientes a la ereccion de Ciudad de la villa
de Sanguesa y recibos de haver pagado los quindemis cum-
plidos. Dicha gracia le fue concedida en atención a los te-
nidos servicios que presto, y en especial el año de 1638. en
el sitio de fuente-radria que sirvió con una Compañia de 150 hombres
siendo la primera que entró en las trincheras al enemigo
de abajo y arriba de ellas y poniendolos en huida en que murieron 35
hombres, y con otra Compañia mas de quatro años en los Puertos de
Bunguete y Roncesvalles haciendo frente al enemigo para em-
barazar su imbasion, y otras muchas causas: amas dio seis mil
duc. los quatro mil por la ereccion de titulo de Ciudad, y otros
mil por los guanteles y abricadadas que le debian suponiendo
los abricos y rezago

Año 1759

65.
Reliquia
S.^{ta} Serastian

Extrahido de los docum.^{tos} autenticos concernientes a la Reliquia
de glorioso S.^{ta} Serastian q.^{ta} donó ala Ciudad de Sang. el M. Y. S.
D.^{no} fernin de dubian Prion de la Sta. Igl.^{ta} Catedral de Samporna
y su colocacion en la Igl.^{ta} parroq.^{ta} de N.^{ra} salvador junto al altar mayor
en un nicho, haciendole echo dos llaves, y entregado una al vic.^o
de N.^{ra} salvador, y otra al D.^{no} Bernardo Bordonada Benef.^o de ella, co-
mo consta en el auto que se halla en el libro de acuerdos de la Ciudad
en fha 23. de Mayo de 1759

66. Año 1742.

Ganado menudo ^{M. Fran. Co} Sentencias de vista y revista obtenidas por la Ciudad de San Juan con el Convento de San Francisco de la misma, sobre que no pueda gozar con las cuarenta caberías de ganado menudo las Terbas de las calzadas sino que se mantengan en las Terbas de Cuchillo

Año 1731

67. Sr. Domingo de la Merced y el Carmen Sentencias de vista y revista al Convento de San Domingo sobre que no puedan tener goze con su ganado menudo en las Terbas y aguas de la Ciudad

Año 1744

68. Sr. Domingo de la Merced y el Carmen Sentencias de vista y revista, con el Convento de San Domingo sobre que no pueda gozar las Terbas ni pagando.

Año 1734

69. Descamino vino Papeles pertenecientes al negocio contra el Convento de la Merced de esta Ciudad sobre la aprehension y los caminos de una porcion de vino

Año 1758

70. Venta de carne de cerdo en la Carniceria de la Ciudad de San Juan con el Gremio de Zapateros, sobre que las Carcas de pieles pueda venderlos al precio que pudiesen, sin embargo de la costumbre.

Año 1738

71. Arispen. Puro? Gremios Providencia obtenida por la Ciudad de San Juan contra los gremios de la misma sobre arispen a la Procesion de la Cruz del Corpus.

Año 1742

72. Arispen. Mi. verba. Car. de Sta. Maria Sentencias obtenidas por la Ciudad de San Juan con el Cabildo de la Parroquia de Sta. Maria de la misma sobre que se escriba a las funciones vullimenba los tercetos Domingos de cada mes.

Año 1760

73. Sentencias obtenidas por la Ciudad de San Juan con el Oficio de Zapateros sobre el deposito de seis pesos la semana de las viudas de Zapateros sobre el deposito de seis pesos la semana de Navidad y distribuirlos entre las viudas de Oficio

Año 1724

74. Bula Densi. proveida por los Nuncios Nuncios Apostolicos en Fran. Co. del Tribunal de la Sta. Cruzada, con el Guardian y Religiosos del Convento de San Francisco sobre que no puedan asistir a la Procesion y recibimiento de la Bula, sin que preceda recado alguno de parte de la Ciudad.

Año 1705

75. Sentencias obtenidas por la Ciudad de San Juan con el Molino y Terrero de la Legua de San Juan sobre la cesion de la legua de San Juan y Terrero de la Legua de San Juan

Año 1664

76. Sentencia de la Villa de Procopio con la Ciudad de San Juan sobre la paga de diez reales de los molinos de la Pizarra de Procopio en virtud de un auto del Convento de San Juan de la Ciudad de San Juan de la Villa de Procopio por el Sr. D. D. de San Juan ante el Sr. D. de San Juan

Año 1774

77. Auto del Sr. Con. concediendo licen. a la Ciudad de San Juan para que por Franco ganado todos los Pueblos del Reyno puedan pasar los ganados bacos y carneros de necesidad a la Carniceria estando en arriendo o y goze de Terbas y aguas de la Ciudad de San Juan para que no se pague alguna cosa alguna por el uso de las Terbas, y bebiendo las aguas por donde pasaren, y que se les de alca. Villamiento comodo por las noches, y parte de la noche a qualquiera que se oponga

Año 1624

78. Acuerdo de la Ciudad de San Juan sobre el modo de hacer las Aequias Reales.

Año 1613

79. Votos Santos Juan otorgado por la Villa de San Juan sobre los votos de los Santos, y aprobacion del Sr. D. D. de San Juan de esta Diocesi.

Preparatim^{to} al Reyno: Caseros
el Marques de Cortes.
Dictamen al Sr. D. Juan de Guzman y Lizondo sobre q.º Benito de
Rey y Pedro de Uta Caseros el Marques de Cortes, paguen los
cinco sueltos al Preparatim^{to} al Reyno.

Año 1606.

81. Bozas
Bozas
Auto a la Villa de Sanguesa q.º que los Boteros no
pongan las Bozas en sus Puertas por que el adobo pue
sucian ala gente que pasa por las Calles.

Año 1569.

82. Amosnam^{to} con
Aybar.
Amosnam^{to} entre las Villas de Sanguesa y la de
Aybar.

Año 1610.

83. Gracias Copades
Locorno.
Gracias concedidas a los Copades de Nra. Señora de
Locorno.

Año 1533

84. Construcción
molinos con
Caxeda.
Provision por Patente Obtenida por la villa de Sanguesa con
la de Cabada sobre la construcción de dos Molinos

Año 1583

85. Venta trigo
y Pan.
Provision Real q.º que qualquiera Persona pueda vender
trigo y paxa a como pudiere, como tambien el pan crido.

Año 1532

86. Deposito de
Valles de hecho y
Anso.
Senten^{ta} al Con.º q.º que los Valles de hecho y Anso puedan
deponer los brios ventuar trigo y paxa vino, entretanto que
se declara la causa pendiente sobre q.º no los ab en pagan

Año 1589

87. Baxas Ministros
Provision Real sobre las Baxas que deben llevar los Mi-
nistros y Oficiales de Justicia

Provision al Con.º sobre concurir las Caveras y llerindas
de las Caveras y llerindas a los Tuxam^{tos} de los Reyes y queros que han de ocupar
Tuxam^{tos} de los Reyes y queros que han de ocupar

Año 1550

89. Conduccion
de las Navas
Mandam^{to} para que los de las Navas traygan la mitad del pan
q.º cogieren al Pueblo de Sanguesa.

Año 1554

90. Nominam^{to} de
Nominam^{to} de
Provision al Rey D.º Carlos q.º que el Nominam^{to} de
se haga en Personas legas y abonadas.

Año 1602

91. Alcalde de
Campo.
Provision de reanamiento de los Oficios de Alcalde de Campo al
Alcalde y Resim^{to}.

Año 1797

92. Que el Contador
no venda brios
por su cuenta
Sentencia al Con.º confirmando el auto de resolucion
de la Ciudad q.º que el Contador no venda a su cuenta brios
en las tablas.

Año 1798

93. Exptes. de
Exptes. de
Auto a la Ciudad formando Expedientes q.º las brios de
quidad al Pueblo, y senten^{ta} de confirmam^{to} al Con.º

Año 1760

94. Libreas Nuncios
Libreas Nuncios
Facultad al Con.º q.º hacer 800 libreas a los Nuncios

Año 1572

95. Merino de
Merino de
Sentencia a la Villa de Sanguesa con el Merino de la Merindad
en virtud de las esta obligado a referir las medidas Personal-
mente y a vivir en la Ciudad.

Año 1546

96. Que los recibidos
cobren por
dineros de
Sentencia al Con.º mandando que los recibidos cobren por
de la Villa de Sanguesa el Dinero Real

Amojonamiento
101

Amojonamiento entre la Ciudad de Sanguesa y villa de Sas.

Año 1538

Provision para
102 las Murallas.

Provision al Virrey p. que la villa de Sanguesa pudiese hacer Murallas y Portales.

Año 1549.

Contribucion de trigo
103

Mandamto p. q. los que tienen derechos en el termino de las Navas traygan el trigo a Sanguesa y no encambren en Aragon.

Año 1723.

Presas de Molinos
100

Combencios entre la Ciudad de Sanguesa y el lugar de Alcañal sobre el molino nuevo y Presa.

Querrela p. na
104 con Sanguesa

Querrela simple de la Ciudad de Sampsona contra la de Sanguesa sobre haverle negado el dritto de Cavera al Reyno de Navarra.

Año 1796

Malecon
102

Auto del R. Con. mandando q. la Ciudad de Sang. acuda al R. Persona en solitud a facultad p. hacer Malecon

Año 1544

Concordia de los
103 de Santa Maria y Santiago

Provision Real sobre los Preloges de Santa Maria y Santiago de la villa de Sanguesa, y Concordia sobre su Colocar.

Año 1707.

funciones a que
104 debe concurrir la Ciudad en cuerpo.

Auto otorgado por la Ciudad de Sang. confirmado por el Con. p. q. no asista en cuerpo a Comunidad a ninguna funcion aun que sea combridada sino a las fiestas titulares de San Pab. quia como son la Ascension, Santiago, y la Ascension combridando p. ello los Patronos, y alor entienas a los q. siendo ayobrierno murieren

105. Alcaide Carcel.

Sentencia del R. Con. mandando tenga efecto el nombramto de Alcaide hecho por la Ciudad en favor de D. Juan

Año 1729.

106. Casas de Molinos

Despacho del R. Con. p. que alas sacas de los Molinos asistan un Regidor, el Depositario y Secretario

Año 1641

107. Embargo de trigo a Poncesvalles.

Transacion y Concordia entre la R. Casa de Poncesvalles y la villa de Sanguesa sobre cierto trigo que esta le embargo

Año 1634.

108. Concordia p. de Santa Maria y Santiago sobre un molino

Concordia otorgada por las Parroquias de Santiago y Santa Maria sobre el modo de amansarse ambas Topas

Año 1576.

109. Donde se ha de vender el trigo

Provision Real p. que todo el trigo se venda en el almudri de Plara.

Capo 2.º de Negocios interesantes a la Ciudad.

110. Bando Feria

Año 1656. Auto de la villa de Sanguesa mandado publicar por Bando haciendo saber el dia que da principio la feria

Año 1516

111. Carta del Rey a las Murallas

Carta del Rey al Virrey de Navarra p. que no se dexarian las Murallas de la Cerca de Sanguesa

Año 1517.

112. Haveres de Sang. con el Rey.

Declaracion de losidores de Comptos Reales de lo que el Rey deve a Sanguesa y adelantamto q. se ha hecho

Año 1586

113. Juramto al Principe

Juramto prestado por los tres estados de Navarra al Principe D. Felipe

114

Año 1691

Se enj. se debe hacer la extracción de oficios al Rep.^{ca}

Auto de la Ciudad confirmado por el Con. p. q. la extracción de oficios a Republica se haga el día y año nuevo.

Año 1601

115.

Comdenios sobre el servicio de los oficios al Rep.^{ca}

Ed. de Comdenios entre el At. y Regidores de la villa de Sangüesa y Juan Tristán de Turrañen Merino de la Merindad sobre el servicio de oficios a Republica.

Año 1556

116.

venta media Pesquera

venta de media Pesquera a Juan de Salba y sus hijos a la villa de Sangüesa

117.

Prohibición de la moneda de ocho y de quatro fa.

Prohibición de la moneda de reales de a ocho y de quatro fabricada en este Reyno.

Año 1727

118.

Recibo diverso servicio

Recibo de la Diputación dado a la Ciudad de Sangüesa y haberes pagado 2442^{rs} por los servicios hechos a su Mage. en las Cortes de Lizeña.

119

Prov. n.º a Aragón

Prov. n.º q. que no se extraiga a Aragón ni go ni otros viveres

Año 1571.

120.

Presa de Molinos

Provision de la villa de Sangüesa con el Sr. D. Pasquien p. q. sea la distancia q. hay entre los Molinos de la villa.

Año 1575.

121

Camino de Pamplona

Provision p. que se haga un camino de Cede de Sangüesa a Pamplona

10

11

Año 1555

122. Auto de Millanes y Lizeña.

Arriendo de Molinos y Lizeña en favor de la villa de Sangüesa por quatro años

Año 1769

123

Auto de la Ciudad de Sangüesa

dando regla a los interesados al tiempo de N.º Adrian p. el Viego a sus herederos

Año 1760

124

Real Indulto

Real Indulto concedido por el Sr. Rey Sr. Carlos Sexto en Navarra con motivo de su exaltación al trono

Año 1732

125

Real Cedula para

Real Cedula p. que se hagan predicaciones por las aldeas de la zona de Navarra

Año 1750

126

funciones por la Infanta

Real Cedula p. concediendo facultad p. q. la Ciudad de Sangüesa sea la jurisdicción acostumbrada por el Cab. de la Infanta D.ª Maria con el Rey de Cerdeña

Año 17

127

Auto

Real Provision p. q. se lleven los autos q. dispone la ley por la muerte del Rey de Portugal

Año 1746

128

Indulto

Indulto concedido por el Sr. Rey Sr. Carlos Sexto por su exaltación al trono

Año 1713

128

Real Cedula

Real Cedula prescribiendo la forma de tributar la Navarra quia española

Año 1706

130

Real Cedula

Real Cedula p. que las monedas de Francia corran en Navarra y Castilla